

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, domingo 9 de abril de 1899

Número 81

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe a la imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE DIEZ CENTAVOS, a más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REMATES

Nº 147

A las doce del día 28 de abril corriente, se rematará por este Juzgado, en el mejor postor, y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho de doce mil quinientos tres pesos once y un cuarto centavos, proporcional a veintiocho mil trescientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 482, folio 214, número 25,295, asiento 1, que es una finca llamada *La Higuera*, cultivada de caña y potrero, situada en Santa Gertrudis, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, terreno de Manuel Rojas; Sur y Este, terreno de la sucesión de Anselmo Alfaro; y Oeste, río Rosales, en medio, terreno de José Pinto Fernández. Mide 71 hectáreas, 98 áreas, 62 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, de las cuales hay 25 hectáreas, 54 áreas, 56 centiáreas y 97 decímetros cuadrados sembradas de caña y 43 hectáreas, 44 áreas, 5 centiáreas y 90 decímetros cuadrados de potrero. El relacionado derecho pertenece a don Juan Félix Fernández Giralt, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y tiene los gravámenes siguientes: la finca general se formó de las números 9,888 y 11,309, folios 113 y 570, tomos 151 y 168, respectivamente, los cuales, según el asiento 8,247, folio 191, tomo 10 de Hipotecas, están hipotecadas por don Pío Joaquín Fernán-

dez Hidalgo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, junto con otras fincas, a favor de *J. Duprat y Compañía* de esta plaza, respondiendo la 1ª finca por mil setecientos pesos, y la 2ª por mil pesos, y ambas por intereses y costas; la 2ª de esas fincas componentes fué parte de la 2,207, del tomo 22, la cual tiene una servidumbre de paja de agua que entra al lado Norte del terreno de don Joaquín Fernández y Compañía y pasa por el lado Sur, al del colindante Basilio Quesada, según el asiento 22,913, folio 218, tomo 30 de la Sección de Hipotecas. El relacionado derecho en la finca descrita, está hipotecado por el señor Fernández Giralt a favor de don Luis Félix Sáenz Echeverría, mayor, casado, tenedor de libros y de este vecindario, por la suma de cuatro mil pesos, é intereses y costas. Según el asiento 24,237, folio 345, tomo 32 de Hipotecas, el mismo derecho está gravado con 2ª hipoteca por dos mil pesos é intereses y costas a favor de don Santiago Van Patten Guardia, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para garantizar una fianza que el señor Van Patten le ha otorgado, y según el asiento 25,084, folio 184, tomo 34 de Hipotecas, el citado derecho está hipotecado por el mismo señor Fernández Giralt a favor del Doctor Manuel Echeverría Aguilar, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, por trescientos pesos é intereses y costas. Se remata el derecho, en virtud de juicio ejecutivo hipotecario que don Luis Félix Sáenz Echeverría, de calidades dichas, sigue contra el dueño, señor Fernández Giralt, en cobro de la suma de pesos que le adeuda, y sirve de base para el remate de cuatro mil pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 5 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

3 v 2

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 144

A las doce del miércoles veintidós de este mes remataré en el mejor postor, en la puerta exterior de mi oficina, los bienes siguientes: 1º—La finca inscrita en el tomo doscientos treinta y siete, folio quinientos sesenta y nueve, número catorce mil setecientos ochenta y dos, asiento uno, que es terreno sembrado de café y maíz; valorado en \$ 625-00. 2º—La finca inscrita en el tomo ciento noventa y tres, folio cuatrocientos cuarenta y tres, número doce mil trescientos cuarenta y siete, asiento dos, que es terreno cultivado de café; valorada en \$ 500-00. 3º—La finca inscrita en el tomo ciento dos, folio trescientos treinta y nueve, número seis mil ochocientos catorce, asiento dos, que es terreno cultivado de café; valorada en \$ 500-00. 4º—Los materiales de una galera, consistentes en horcones, madera y teja; valorados en \$ 50-00. 5º—La finca inscrita en el tomo doscientos treinta y ocho, folio ciento setenta y seis, número dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho, asiento diez, que es terreno dedicado a la siembra de maíz; valorado en \$ 300-00. 6º—La mitad de un terreno de agricultura, inscrita en el tomo ochenta y tres, folio quinientos cincuenta y tres, número cinco mil ciento ochenta y uno, asiento cuarto; valorada en \$ 200-00.—Las citas de inscripción consignadas, corresponden al Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, en cuanto a las tres primeras; Partido de San José, respecto a la cuarta, y Partido de Alajuela en cuanto a la última.—Pertenece a estos bienes a la mortuoria de

Francisco Chacón Leitón; y se venden, a petición de partes, para el pago de deudas.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—4 de abril de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—2

Nº 136

A las doce y media del día quince del corriente mes de abril, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia un anillo con un solitario de diamante. Pertenece a Ricardo Brenes Volio. Se remata en juicio ejecutivo que don Rafael Dengo sigue contra dicho señor para el pago de trescientos pesos é intereses. Está valorado en trescientos cincuenta pesos. Es este cuarto remate, y se hace por haberse declarado insubsistente el anterior, por no haber consignado el rematario el precio de la cosa.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José.—6 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 130

A las 12 del día 29 del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes:—Un derecho de \$ 337-50, proporcional a \$ 450-00 en que fué valorado otro derecho equivalente a \$ 878-11, proporcional a \$ 1,926-54 en que fué valorado un terreno cultivado de pastos, sito en el punto llamado *Lagarillal*, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia, que mide como 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Manuel Bolaños y José Azofeifa; Sur, ídem de Manuel y Pedro Bolaños y Justo Sánchez, también calle pública en medio; Este, ídem de la testamentaría de Simona Sánchez; y Oeste, ídem de Pedro Bolaños, con una quebrada ó riachuelo en medio.—Inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 369, folio 373, número 8,019, asiento 20. Otro derecho de \$ 800-00, proporcional a \$ 3,400-00 en que se valoró la finca número 15,960, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 299, folio 511, asiento 5, consistente en cafetal, situado en el barrio de Santa Rosa, distrito 5º de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedades de Matea Chacón y Sebastián Zamora; Sur, ídem de Rafael González, Anselma Chacón y Basilia Villalobos; Este, ídem de Francisco Fonseca y Sebastián Zamora; y Oeste, ídem de Manuel Rivera, Micaela Florencia y Joaquina García. Mide como 2 hectáreas y 79 áreas.—Pertenece a estos derechos al señor Beltrán Zúñiga Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, quien, según aparece del asiento 21,525, folio 116 del tomo 28 de la Sección de Hipotecas, los gravó en favor del señor Francisco Ulloa Giralt, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, garantizándole el pago de la suma de \$ 1,500-00 que le adeuda.

Juzgado 2º en 1ª instancia, de la provincia de San José.—4 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 158

A las doce del día 26 del corriente se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior del Pal-

cio de Justicia, las fincas siguientes, situadas en Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia: 1º Terreno cultivado hoy de café y plátanos, inscrito en el Registro de la Propiedad, á los folios sesenta y siete y sesenta y ocho del tomo ciento sesenta y nueve, bajo el número quince mil quinientos treinta y tres, asientos tres y cuatro; linderos: Norte, propiedad de José Rojas; Sur, id. de José Chaverri Chiquillo, calle por medio; Este, id. de Ramona Cervantes, calle por medio; y Oeste, id. de José Rojas, antes de María Montoya. Mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo.—2º Terreno cultivado hoy de café y árboles frutales, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos setenta y cinco, folio doscientos sesenta y cinco, número veintidós mil doscientos diez, asientos uno y dos; linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de Ramón Porras Vargas, calle en medio; Sur, propiedad de herederos de Jerónima Sandí; Este, terreno y casa de Catalina Porras; y Oeste, propiedad de Encarnación Marín. Mide como catorce áreas.—3º Solar hoy cultivado de café, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo veinte, folio quinientos cuarenta y uno número dos mil seiscientos veintinueve, asiento siete; linderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Luis Meza; Sur, propiedad de Florentina Madrigal; Este, idem de la testamentaria de Camila Calvo Fuentes; y Oeste, calle por medio, idem de Bruno Herrera y Reyes Araya. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. 4º—Terreno sembrado de café, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos once, folio trescientos sesenta y cuatro, número dieciocho mil setecientos sesenta, asiento tres; linderos: Norte y Oeste, propiedad de la sucesión de Guido Matamoros; Sur, propiedad de la sucesión de Josefa Sandí Aguilar; y Este, idem de Antonina Madrigal, río en medio, é idem de la sucesión de Guido Matamoros, calle por medio. Mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Gravámenes: estas fincas pertenecen á José Saturnino Porras León, y están hipotecadas las tres primeras á favor de don Francisco Peralta Alvarado, respondiendo la primera por cincuenta pesos, la segunda por ciento cincuenta pesos y la tercera por cuatrocientos pesos, y las tres proporcionalmente por intereses y demás responsabilidades pecuniarias. La cuarta finca aparece sin gravámenes. Se venden en virtud de ejecución que contra el expresado Porras sigue don Fabián Esquivel Flores, sirviendo de base para el remate las cantidades siguientes: para la 1ª finca doscientos pesos, para la 2ª doscientos pesos, para la 3ª trescientos veinticinco pesos, y para la 4ª cuatrocientos pesos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3 1

J. J. CASTELLÓN,—Prosrio.

Nº 159

A las dos del día veintiséis del corriente mes, y en la puerta Principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor, la finca 27,048, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 389, folio 269, asiento 1, que es terreno plantado de café y rastrojo con una casa en él ubicada, sito en San Sebastián, distrito noveno, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, cafetal de Antonio Bermúdez; Sur, calle en medio, propiedad del mismo Bermúdez; Este, el río Tiribí; y Oeste, propiedad de José de la Luz Ortiz. Mide el terreno 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; y la casa como 5 metros 16 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo. Pertenecen á Rafael Arias Retana, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, quien, según aparece del asiento 21,230, folio 485, tomo 27 de la Sección de Hipotecas del mismo Registro, la gravó en favor de Pedro Meléndez Ocampo, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián, de esta ciudad, garantizándole la suma de \$ 2,500, intereses y demás responsabilidades; y se vende en la ejecución respectiva en cobro del expresado crédito, sirviendo de base la suma por que responde. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3 1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 128

A la una de la tarde del 27 de abril próximo entrante, y en la puerta exterior de este Juzgado, remataré, en el mejor postor, la finca siguiente: finca número 13,669, tomo 200, página 281, asientos 1 y 2, que es solar, con una casa en él ubicada, sitos en la tercera manzana al suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; mide el solar 20 metros 900 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo; y la casa 23 metros 50 centímetros de frente, por 8 metros 40 centímetros de fondo; lindante: Norte, terreno de Ramona Monge Segura; Sur, calle pública en medio, propiedad de Petronila Sánchez y Florencia Soto; Este, idem de la mortuoria de Julián Vargas; y Oeste, calle pública en medio, idem de Lorenzo Sánchez; valorada en seiscientos pesos. Esta finca, según aparece del asiento 23,428, página 165 del tomo 35 del Registro de las Hipotecas, está gravada en favor de don Procopio Arana Alvarado, respondiendo por la cantidad de \$ 605-24 é intereses de demora á razón de 1 1/2 por ciento mensual; pertenece á Juan Carvajal Vega, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, y se vende en juicio ejecutivo en cobro de pesos que le sigue Francisco Alpizar Vargas, mayor, casado, agricultor y vecino de Santiago del Oeste, de este cantón. Se rematará sin sujeción á base por ser ésta tercera subasta. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—21 de marzo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3 v 3

Nº 129

A la una de la tarde del día veinticinco del mes en curso se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un terreno de breñas y montes, hoy parte de potrero, situado en el distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago; constante de diecisiete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veintitrés centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte, terrenos de los vecinos de San Rafael; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Salas, y sin calle en medio, lo vendido á Juan Arce; Este, en parte, lo vendido á Juan Arce, y en parte, terrenos de los vecinos de San Rafael; y Oeste, propiedad de Víctor Rojas; es el último resto de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo doscientos dos, folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, finca número nueve mil seiscientos cincuenta y tres, asiento diez, y pertenece á María Justina Brenes Ortiz, quien lo hipotecó á don Francisco Ulloa Giral, por mil trescientos pesos, suma que sirve de base para la venta, y se remata en ejecución seguida por el acreedor contra la Brenes, para el pago de su crédito.—La finca madre, por el asiento siete mil cuatrocientos veinticuatro, folio ciento cuarenta y tres, tomo nueve de la Sección de Hipotecas, fué hipotecada por Jesús Pacheco Ugaldé á favor de los señores Presbº Eduardo, José María, José Rafael, Rafael, María y Gabina Pereira Matamoros, respondiéndoles, respectivamente, por mil ochocientos ochenta pesos treinta y nueve centavos, noventa y un pesos sesenta y tres centavos, doscientos dieciséis pesos diecisiete centavos, mil cuatrocientos ochenta pesos setenta y dos centavos y mil quinientos trece pesos quince centavos; y en caso de demora, por intereses respectivos.—No hay otro gravamen.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—5 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA

J. J. CASTELLÓN,
Prosrio.

3 v. 3

Nº 139

A las doce del día veintinueve de abril corriente, remataré al mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, un potrero situado en Punta de Caña de esta jurisdicción, lindante: Norte, propiedad de Juan Brenes y calle en medio, idem de Rafael Artavia, Manuel y Carmen Ballesteros; Sur, idem de Anselmo Campos y Juan Rojas; Este, río Tacares en medio, idem de Adolfo Quesada y Juan Rojas; y Oeste, idem de Juan Brenes; mide como tres hectáreas, treinta y dos áreas; inscrito sin gravamen á nombre de Braulio Oviedo Rojas; valorado en trescientos cincuenta pesos; y se vende con veinticinco por ciento menos, por ser segunda vez que se saca á remate y por haberse ordenado así en juicio ejecutivo que le sigue en esta Alcaldía Juan Pablo Rodríguez, por deuda. Ocurra quien quiera hacer propuesta.

Alcaldía única de Grecia, 3 de abril de 1899.

JUAN VEGA L.

FRANCº GARRIGA

JOSÉ G. BARAHONA

3—1

Nº 151

A la una de la tarde del veintisiete del corriente mes, remataré en el mejor postor, en la puerta prin-

cipal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, que se describen así: Finca 18,700, tomo 403, páginas 203 y 204, asientos 4 y 5, que es terreno cultivado de café, en Santo Tomás de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: Norte, propiedad de Guadalupe León; Sur, idem de Celedonio Azofeifa; Este, idem de Casimiro Zamora, calle en medio; y Oeste, idem de Narciso Sancho. Finca 4,407, tomo 63, folio 324, asiento 4, consistente en un cafetal, situado en el paraje llamado "Cuascua" de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Martín Rojas; Sur, idem de Vicente Villalobos y Pilar Fonseca, calle pública en medio; Este, idem de Pedro Campos; y Oeste, idem de Celedonio Calvo.—Finca 2,783, tomo 23, folio 228, asiento 3, que consiste en cafetal, sito en Turres de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia, que mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Benardino Fonseca; Sur, idem de Estanilao León; Este, idem de Felipe Segura; y Oeste, idem de Juan Rodríguez.—Finca 12,119, tomo 189, folio 55, asiento 3, consistente en terreno sembrado de café frutal, sito en San Vicente de la provincia de Heredia, que mide 20 áreas, 96 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Luis Rodríguez; Sur, idem de Anastasio Rodríguez; Este, idem de Manuel Bolaños; y Oeste, idem de Mercedes Castro; y derecho de \$ 100-00, proporcional á \$ 3,400 en la finca 15,960, tomo 265, página 46, asiento 3, que es un cafetal sito en Santa Rosa de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia, como 2 hectáreas y 79 áreas; lindante: Norte, propiedad de Matea Chacón y Sebastián Zamora; Sur, idem de Rafael González, Anselma Chacón y Basilio Villalobos; Este, idem de Francisco Fonseca y Sebastián Zamora; y Oeste, idem de Manuel Rivera y Micaela, Florencia, y Joaquina García. La expresada finca número 2,783, según aparece en el Registro antiguo, libro 24, folio 84, está hipotecada por la señora María Fonseca á favor de los señores Tinoco y Compañía, respondiendo por la suma de cuatrocientos sesenta pesos siete reales é intereses, á razón de uno por ciento mensual.—Por el asiento 20,570, folio 478, tomo 26 de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, las cuatro fincas y derecho descritos están hipotecados por Melitón León Rodríguez, mayor, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, en favor de don Octavio Béeche Argüello, mayor, casado, abogado y de este vecindario, respondiendo la primera por \$ 300; la segunda por \$ 1,500; la tercera por \$ 1,500; la cuarta por \$ 100; y la quinta ó sea el derecho, por \$ 100, y todas proporcionalmente por intereses y costas.—Por el asiento 23,974, folio 223, tomo 32 de la citada Sección de Hipotecas, gravó el señor León Rodríguez en favor de Santiago Zamora García el derecho en la última finca 15,960, y las demás descritas, excepto la número 18,700, garantizándole proporcionalmente la suma de \$ 5,500 en que éste le garantiza con la casa de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York.—Por el asiento 24,622, folio 544, tomo 32 de la misma Sección, la finca 18,700 está hipotecada por Beltrán Zúñiga Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, en cabeza de quien está inscrita, en favor de Francisco Ulloa Giral, mayor, soltero, escribiente y de este vecindario, respondiendo por los intereses de demora y costas, en caso de ejecución, de la suma de \$ 2,000 á cargo de las señoras Rosa Primitiva y Celia Teodora Zúñiga León. Por el asiento 24,392, folio 29, tomo 33, León Rodríguez hipotecó á favor del referido Zamora García el derecho en la finca 15,960 por la suma de \$ 100 y demás responsabilidades pecuniarias; y según el asiento 5,817 del tomo 65 del Diario, existe en el Registro, sin inscribir, un documento por el cual consta que Beltrán Zúñiga Rodríguez hipotecó la finca 18,700 á favor de Ezequiel Bolaños Chacón, mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo por \$ 200 y demás responsabilidades. Dichas fincas y derecho se venden en ejecución seguida por Béeche contra León Rodríguez, en cobro de su crédito, sirviendo de base las sumas por que respectivamente le responden.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 132

A las doce del día veintiséis de este mes, se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, que pertenecen al concurso de don *Demetrio Tinoco Iglesias*.

Primero.—La finca 2,806, tomo 21, folio 586, asiento 5, que es un potrero situado en Cervantes, provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de Joaquín Ramírez y, calle en medio, solar de la casa de Baltasar Solano; Sur, calle en medio, potrero de Rita Rivera de Chacón; Este, potrero de José Monge y terrenos de Ramón Valverde y herederos de Cecilio López; y Oeste, calle en medio, potrero de Isidro Ramírez y terreno de doña María Manuela Aguilar. Mide como 18 hectáreas, 17 áreas, 12 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Está hipotecada a José María Figueroa Oreamuno por \$ 2,000-00, y a Adela Jiménez Oreamuno por \$ 3,928-49, é intereses. Valorada en tres mil pesos.

Segundo.—La finca 6,759, tomo 122, folio 565, asiento 3, que es un potrero situado en Navarro ó Palo Blanco, del barrio de Concepción, provincia de Cartago; lindante: Norte, terreno de Tomás y Jesús Pereira; Sur, ídem de Jesús Mena; Este, ídem de Ramón Ortega; y Oeste, terrenos municipales. Mide 7 hectáreas, 80 áreas, 35 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y está valorada en quinientos diez pesos.

Tercero.—La finca 14,541, tomo 357, folio 431, asiento 2, que es un terreno, hoy de cafetal y potrero, situado en Cervantes, barrio de San Rafael de Cartago; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Tomás Piedra; Sur, calle en medio, ídem de Demetrio Tinoco; Este, río en medio, ídem del mismo Tinoco; y Oeste, ídem del mismo. Mide 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas. Está hipotecada a la Municipalidad de Cartago por mil pesos é intereses. Valorada en mil quinientos pesos.

Cuarto.—La finca 14,585, tomo 357, folio 593, asiento 2, que es una casa y solar en la ciudad de Cartago; lindante: Norte, propiedad de Adela Jiménez de Tinoco; Sur, ídem de Francisco Peralta; Este, ídem de Jesús Jiménez; y Oeste, calle en medio, ídem de Cristina Espinach de Figueroa. Mide el solar 16 metros, 720 milímetros de frente por 30 metros de fondo, y la casa el mismo frente por 9 metros de fondo. Está hipotecada a Ramona Ricarda Elizondo, único apellido, por \$ 1,400-00 é intereses, y a Jaime Gordon Bennett Record por \$ 1,500-00 é intereses. Valorada en tres mil pesos.

Quinto.—La finca 5,107, tomo 282, folio 260, asiento 19, que es un terreno cultivado de caña, café, potrero y montes, con una casa de dos pisos, una cocina y un cuarto, situado en Cervantes, Cartago; lindante: Norte, terreno de Isidro Ramírez; Sur, ídem de Victoriano Rivera; Este, ídem de Trinidad é Isidro Ramírez; y Oeste, río afluente del Presidio en medio, terrenos de los vecinos del barrio de San Rafael. Hay en ella también una maquinaria para la fabricación del azúcar, con sus útiles. Mide el terreno 53 hectáreas, 81 áreas, 49 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. Está hipotecada a Juan Fernández Sequeira por \$ 3,500-00; a Claudio, Luis Demetrio, Guillermo, Adela Dolores, Clemencia, Lidia, Ricardo y Roberto Tinoco Gutiérrez por \$ 34,666-66 679; y a E. Challe y Compañía por \$ 9,000-00 y respectivos intereses. Valorada en cincuenta mil pesos.

Sexto.—La finca 11,152, tomo 282, folio 264, asiento 8, que es un cañaveral, situado en el mismo Cervantes; lindante: Norte, propiedad de Demetrio Tinoco; Sur, calle en medio, ídem de Jaime Carranza y de herederos de José López; Este, calle en medio, ídem de Joaquín Ramírez y Baltasar Solano; y Oeste, río de Las Aguas en medio, ídem de los mismos Tinoco y Ramírez. Mide 1 hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 68 decímetros cuadrados. Está hipotecada a los referidos Tinoco Gutiérrez por \$ 888-88 879, y a E. Challe y Compañía por \$ 300-00 é intereses respectivos. Valorada en quinientos pesos.

Sétimo.—La finca 13,123, tomo 399, folio 431, asiento 7, que es un potrero en el mismo Cervantes; lindante: Norte, propiedad de Cruz Salas y Enrique Ramírez; Sur, camino en medio, ídem de Adriano Ramírez; Este, río Cervantes y terreno de Jaime Carranza; y Oeste, ídem de herederos de Agustín Leandro en una parte, y en otra, camino público en medio, ídem de Miguel Ramírez, Joaquín Aguilar y Joaquín Ramírez. Mide 6 hectáreas, 29 áreas, 64 decímetros cuadrados. Valorada en dos mil pesos.

Está hipotecada a los expresados Tinoco Gutiérrez por \$ 2,666-66 679, y a E. Challe y Compañía por \$ 1,000-00.

Octavo.—Un derecho de \$ 2,207-24½, proporcional a \$ 3,030-8½ en la finca 10,851, tomo 399, folio 437, asiento 21, que es un terreno inculto, con una casa, en el mismo Cervantes, constante de 80 hectáreas, 27 áreas, 93 centiáreas y 16 decímetros cuadrados. Linda la finca: Norte, propiedad de Torcuato Orozco; Sur, hacienda de Ramón Quesada, río Pascón en medio; Este, calle en medio, ídem de José López, Baltasar Solano, Joaquín Vega y Adriano Ramírez; y Oeste, ídem de Luz Hernández, y río Pascón en medio, hacienda de Ramón Quesada. Está hipotecado el derecho a los mencionados Tinoco Gutiérrez por \$ 15,111-11 179, y a E. Challe y Compañía por \$ 4,600-00 é intereses respectivos. Valorado el derecho en veintidós mil quinientos pesos.

Las cuatro hipotecas anteriores a favor de los señores Tinoco Gutiérrez forman un crédito de \$ 53,333-33 379, del cual una parte de \$ 46,666-66 679, está hipotecada a Antonio Amerling Capitello por \$ 15,000-00 é intereses.

Noveno.—El último resto de la finca 15,851, tomo 431, folio 321, asiento 1, que es un solar inculto, en el distrito 2º, cantón 1º de Cartago, constante de dos porciones: la setentrional, linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Cristina Espinach; Sur, ídem de María Tinoco; Este, calle en medio, ídem de la sucesión de Jesús Guzmán y Celina Jiménez; y Oeste, ídem de Paulino Brenes y Manuel de Jesús Piedra. La parte meridional, linda: Norte, propiedad de María Tinoco; Sur, ídem de Juan de Dios Robles y Juan Vicente Chacón; Este y Oeste, como la porción anterior. Mide el resto 14 áreas, 80 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. Está hipotecado a Jaime Gordon Bennett Record por \$ 500-00. Valorado en mil pesos.

Décimo.—La finca 16,395, tomo 458, folio 113, asiento 1, que se describe así: terreno inculto en el camino de Tucurrique, Cartago, lindante: Norte río Reventazón; Sur, propiedad de Rafael Chacón Guzmán y, camino de Tucurrique en medio, ídem de Pascual Sáenz; Este, ídem de Rafael Chacón y quebrada del Congo; y Oeste, quebrada de la Hamaca y propiedad de Juan Sabino García. Mide 69 hectáreas, 7 áreas, 49 centiáreas, 85 decímetros cuadrados. Está hipotecada a Manuel María Peralta Alfaro por \$ 2,500-00; al expresado Bennett por \$ 1,500-00, y a José Joaquín Rodríguez Zeledón por \$ 2,000-00. Valorada en tres mil setecientos cincuenta pesos.

Undécimo.—Dieciocho bueyes, valorados en mil ochocientos pesos; cinco carretillos, valorados en setecientos cincuenta pesos; un caballo rosillo, valorado en cien pesos; y una yegua baya, valorada en cien pesos. Estos bienes muebles se encuentran en la finca El Descanso, en Cervantes, en donde pueden verse.

Todos los bienes referidos se rematan para el pago de deudas y costas y se admiten propuestas por las dos terceras partes de los avalúos. Los bienes 5º, 6º, 7º y 8º se rematan en conjunto, por formar una sola finca

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 5 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 131

José Vargas Jara, en concepto de albacea provisional de la sucesión de Gregoria Jara Herrera, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria de la siguiente finca: casa y solar en que está ubicada, cultivado de café, situada en el centro de esta villa de Guadalupe, cantón de Goicoechea de la provincia de San José, constante la casa como de seis metros de frente por siete ídem de fondo, y el solar mide como veinte y siete metros de frente por igual fondo; lindante: Norte, terreno de Celedonio Quirós; Sur, calle que conduce a San Francisco; Este, solar de Ramona Vargas; y Oeste, solar de Celedonio Quirós. Está libre de gravámenes y la estima en doscientos cincuenta pesos. Asegura el pendiente que la hubo la causante en estado de viuda, desde hace más de diez años por gananciales en su matrimonio con Félix Vargas.

Se previene a los que tuvieren derechos que oponer, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 5 de abril de 1899.

MAURO ALVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

3—3

Nº 125

Jacinto Ávila Araya, albacea provisional en la mortuoria de Juan Ávila Molina, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información de testigos, a efecto de inscribir a nombre de su causante, las fincas siguientes: primera, casa y terreno de superficie: varia, de café, pastos y caña de azúcar, situado en el barrio de San José de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela; constante el terreno de cinco hectáreas, treinta y nueve áreas, once centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados, y la casa de once y medio metros de frente por siete de fondo. Linderos: Norte, terreno de Ramón Alvarado; Sur, ídem de Gertrudis Arroyo y Juan Morera; Este, calle pública en medio, ídem de Cayetano González; y Oeste, ídem de Juan Venegas y Felipe Hernández; segunda, terreno quebrado, dedicado a la siembra de granos, una parte, y la otra de pastos y montes; situado como el anterior; constante de nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos de Rafael Garita, Gertrudis Arroyo y José González; Sur, ídem de Juan Venegas y Felipe Hernández; Este, ídem de Julián Monge y María Villalobos; y Oeste, ídem de herederos de Juan Vargas. Tercera, terreno dedicado a la siembra de granos, situado como los anteriores; constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenticinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de José González; Sur, ídem de Agustín López; Este, ídem de José Asunción Rojas; y Oeste, ídem de Alejandro Soto. Cuarta, terreno de café, caña, pastos, una parte, y la otra dedicada a la siembra de granos; constante de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de Ramón Ávila y Juan Alvarado; Sur, ídem de Paulino Campos y Camila Ávila; Este, calle en medio, ídem de Pablo Chaves; y Oeste, ídem de Santos Molina y Juan Morera. Están libres de gravámenes; valen próximamente cuatrocientos pesos, cuatrocientos pesos, sesenta pesos y ciento veinticinco pesos, y fueron adquiridas por compra a Desiderio Sánchez, Juan Alvarado y Teresa Araya, Paulino Araya y Joaquín Mesén, José Ascensión Rojas y Esteban González é Ildefonso Ávila; todo respectivamente.

Los que se creyeren con derechos a los inmuebles que tratan de inscribir, que se apersonen en el término de treinta días.

Alcaldía de Atenas.—3 de abril de 1899.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

3 v. 3

Nº 134

Ante mí se ha presentado el señor José Chacón, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Sebastián, distrito noveno de este cantón; constante el terreno de cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros de fondo; y la casa mide el mismo frente del solar por tres metros de fondo, y su construcción es de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja de barro, compuesta de sala y cocina; y linda todo: al Norte, propiedad de Fabián Rodríguez, hoy de mi propiedad; Sur, propiedad de Gordiano Agüero; Este, propiedad del General don Pablo Quirós, hoy de su sucesión; y Oeste, calle de Paso Ancho en medio, propiedad de los herederos de Ramona Mejías.—No tiene gravámenes; la ha poseído por más de quince años como propietario y vale cuatrocientos pesos; hubo el terreno por herencia de su finada madre, Gregoria Chacón, y la casa por haberla construido a sus expensas.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—4 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 161

A esta judicatura se ha presentado el señor Jesús García Vega, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, justificando la posesión que ha tenido por más de

diez años de la finca, que es una casa de habitación, de treinta y tres metros de frente por siete de ancho, con un corredor de igual frente que la casa, por dos y medio metros de ancho; compuesta de cinco piezas de tres y medio metros cuadrados, todo poco más ó menos, ubicada en un terreno de propiedad de Sebastián García Fonseca; inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento noventa y nueve, folio cuatrocientos setenta y cinco, finca número doce mil ochocientos noventa y cinco, asiento segundo; limitado: Norte, propiedad de herederos de Juan Ramírez; Sur, ídem de Julio Villalobos; Este, ídem de Patrocinio Bolaños, antes de Lucas y Valerio García, calle en medio; y Oeste, propiedad de la testamentaria de Bárbara Vindas Vargas. Los linderos de la casa son los mismos que los del terreno en que está ubicada. Situación: distrito de San Isidro, número cuatro, cantón primero de esta provincia. Adquisición: por haberla construido con recursos propios. Valor: mil pesos. Quien tenga derechos que deducir en esta información, preséntense dentro del término de treinta días, que al efecto señalo.

Juzgado Civil en 1ª instancia de provincia de Heredia.—20 de marzo de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio.

3—1

CITACIONES

Nº 133

Convócase á los interesados en la mortuoria de Pedro Salazar Dengo para que en junta general que se verificará en este despacho, á las doce y media del diecinueve del mes en curso, digan de inventario, avalúo y reclamos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—6 de abril de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 140

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de don Adolfo Bonilla y Carrillo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á fin de que se presenten á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Doña Josefa González y Soto, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea testamentaria, ha aceptado y jurado su cargo.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José.—5 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 145

Convócase á los interesados en la mortuoria de Ramón Salas Fonseca, vecino que fué de la villa de Santo Domingo, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del viernes veintuno de este mes, para que acuerden lo que les convenga acerca de la autorización que pide Ramón Vargas González, se conceda al albacea de la sucesión para adicionar la escritura de venta de una finca que le otorgó el causante.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—1º de abril de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—2 CARLOS PACHECO,—Srio

Nº 160

Convócase á todos los acreedores de la quiebra de la Fábrica de Calzado Costarricense á una junta, que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del diecinueve de este mes, con el objeto de que conozcan de nuevos crédito legalizados.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 7 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 157

El infrascrito, Juez segundo Civil de esta provincia, hace saber que en el expediente respectivo ha sido presentado el memorial que dice:—“Señor Juez segundo Civil.

(Pánfilo Valverde v. Augusto Ducommun: autos ejecutivos para el cobro de pesos.)

Yo, el actor, con respeto expongo:—Ha transcurrido ventajosamente, sin haber sido utilizado por la contraria, el término de veinticuatro horas que tenía para satisfacer la suma por que se despachó la ejecución.

De conformidad con los artículos 422, 764, 777 y 1,022 del Código Civil, 6º, 130 á 132, 453, 454, 465 y 480 del de Procedimientos Civiles, amplió mi demanda ejecutiva contra el señor Ducommun, á fin de que me pague también los cincuenta y cinco mil pesos, intereses y costas personales y procesales, correspondientes, con respecto á los cuales no había vencido el plazo para el pago cuando establecí este asunto.

Estimo la ampliación en ochenta mil pesos, y á V. pido se sirva:

1º) Despachar la ejecución por esos cincuenta y cinco mil pesos y un cincuenta por ciento más para costas é intereses.

San José, 6 de abril de 1899.

P. J. VALVERDE

ELÍAS CASTRO,
abº

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 8 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 2 v 1

Nº 156

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de don León Joseph Tessier Gigon y doña Fanny Adrienne Aymonet, que fueron mayores de edad, cónyuges, franceses, ingeniero el primero y de este vecindario, de ocupaciones domésticas la segunda y vecina de Monceaux (Oise), Francia, para que en el término de tres meses se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

El Licenciado don Elías Castro Ureña, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, nombrado albacea provisional de dicha sucesión, tomó posesión de su cargo, á las nueve de la mañana del día de hoy.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 121

A las doce del día veinte del mes en curso, se celebrará en esta Alcaldía una junta de los interesados en la mortuoria de Antonia Castro, de único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de Curridabat; tiene por objeto dar á conocer el inventario, avalúo y reclamos pendientes de la mortuoria, el nombramiento de albaceas propietario y suplente; para lo dicho se cita á todos los interesados.

Alcaldía tercera.—San José, 3 de abril de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

3-V-3

Nº 122

Convócase á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Pedro Salas Quesada y Rosa Aguilar Muñoz, para que en junta general que se verificará en este despacho á las tres de la tarde del dieciocho del mes en curso, resuelvan acerca de la reclamación hecha por Guillermo Salas.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Provincia de Cartago, 3 de abril de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3-V-3

Manuel José Baltodano Torres, Alcalde único de este cantón, al señor Ramón Castillo hace saber que en la causa criminal que contra él sigue por el simple delito de estafa en perjuicio de Daniel Salazar, debe presentarse en mis oficios, dentro del perentorio término de nueve días, con objeto de rendir su declaración indagatoria en la causa á que me refiero.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—1º de abril de 1899.

MANUEL J. BALTODANO

ANTº SALAZAR

MANL. BORBÓN O.

María Santos Sandí, de este vecindario, esposa de Francisco Azofeifa, que hoy es de domicilio ignorado, se le cita para que dentro de nueve días se presente en este despacho á declarar en asunto criminal.

Se suplica á las autoridades de la República, en particular á las del domicilio en que la expresada señora se encuentre, que le hagan saber esta citación é informen á esta autoridad cuál es el paradero de ésta, para lo que haya lugar.

Alcaldía primera del cantón de Escazú.—4 de abril de 1899.

VICENTE MONTERO V.

FRANCº DE J. SANDÍ,—Srio.

Alfredo Rodríguez, Juez del Crimen de este circuito judicial,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pablo Chaves Rodríguez, contra quien he proveído con fecha 7 de marzo de este año el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Pablo Chaves Rodríguez, por el delito de lesión. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles.” Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San Ramón, á las 12 del día 4 de abril de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Yo, Mariano Chaverri Campos, Alcalde segundo de este cantón,

Por el presente cito y llamo al testigo Concepción Oconitrillo, vecino de Santiago del Oeste de la provincia de Alajuela, para que dentro del término de diez días se presente en esta oficina á declarar en la instrucción que se sigue contra los señores José Ramírez (a) Chinga y Leonidas Carvajal por robo en perjuicio de Domingo Castillo y Martiriano Lobo, bajo la pena de ley, si no lo verifica.

Suplico á todas las autoridades que si en su jurisdicción se encontrare el testigo dicho, del cual se ignora el paradero, se sirvan darme aviso.

Alcaldía segunda del cantón central.—Heredia, 1º de abril de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ JQM. BENAVIDES,—Srio.

Carlos Méndez Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Arcadio Conitrillo, contra quien he proveído con esta misma fecha el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Arcadio Conitrillo, por el crimen de homicidio. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles.” Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Alajuela, á 21 de marzo de 1899.

CARLOS MÉNDEZ SOTO

RODOLFO ARDÓN.—Prosrío.